

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 093/2009

ASUNTO: DIRECTORIO – AUTORIZA VIAJE A SANTIAGO, CHILE DE LOS DIRECTORES GUSTAVO BLACUTT Y RAFAEL BOYÁN.

VISTOS:

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

El Estatuto del Banco Central de Bolivia de 21 de octubre de 2005.

La Resolución de Directorio N° 056/2008 de 29 de abril de 2008 que aprueba el Reglamento para la Asignación de Pasajes y Viáticos del Banco Central de Bolivia.

La nota del Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción de la República de Chile de 6 de julio de 2009.

La Comunicación Interna de la Subgerencia de Talento Humano DCR N° 017/2009 de 13 de enero de 2009.

CONSIDERANDO:

Que el Presidente a.i. del Banco Central de Bolivia, ha recibido la convocatoria al III Foro de Competitividad de las Américas que se realizará en Santiago, Chile, del 27 al 29 de septiembre de 2009.

Que dada la importancia de los temas a tratar en el III Foro de Competitividad de las Américas, el Directorio ha visto por conveniente autorizar el viaje a Santiago, Chile, de los Directores Gustavo Blacutt y Rafael Boyán.

Que los gastos de viaje y estadía de los Directores Gustavo Blacutt y Rafael Boyán en Santiago, Chile, estarán a cargo del Banco Central de Bolivia.

Que conforme a la atribución que le confiere el Artículo 11 inciso 40) del Estatuto del BCB, el Directorio aprueba los viajes al exterior que en representación del BCB realicen el Presidente, los Directores y el Gerente General.

POR TANTO,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

RESUELVE:

//2. R.D. N° 093/2009

Artículo 1.- Autorizar el viaje a Santiago, Chile, de los Directores Gustavo Blacutt y Rafael Boyán, para que en representación del BCB participen en el III Foro de Competitividad de las Américas que se llevarán a cabo del 27 al 29 de septiembre de 2009.

Artículo 2.- Disponer el pago de los pasajes y de los viáticos que correspondan, de acuerdo con el Reglamento de Pasajes y Viáticos del BCB.

Artículo 3.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 4 de agosto de 2009

Hugo Dorado Aranibar

Gustavo Blacutt Alcalá

Rolando Marín Ibáñez

Ernesto Yáñez Aguilar